

**28919** RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2794/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Manuel Urbano Sánchez en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**28920** RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2747/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Ignacio Serrano Soier en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28921** ORDEN de 17 de noviembre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa María del Carmen», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ramírez Román, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Santa María del Carmen», sito en la calle Los Misterios, número 38, de Madrid, con fecha 28 de abril de 1989, en solicitud de autorización de ampliación del mismo;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 30 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979), con cinco unidades y 200 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 2 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), quedando fijada su capacidad en siete unidades y 270 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los Servicios correspondientes en 6 de octubre último.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 14 de julio y 22 de septiembre de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación «Santa María del Carmen». Domicilio: Calle Los Misterios, número 38. Titular: Congregación Padres Carmelitas.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 310 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 2 de junio de 1982, anteriormente mencionada. La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuando a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instala-

ciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 17 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

lra. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28922** ORDEN de 20 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional denominado «Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos», de Lardero (La Rioja).

Visto el expediente incoado a instancia de don José María Escudero, en su condición de representante legal del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado «Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos», sito en Lardero (La Rioja), camino Viejo, sin número, mediante el que se solicita el cese de actividades para dicho Centro.

Resultando que por Orden de fecha 8 de julio de 1983 el mencionado Centro obtuvo la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para impartir Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad de 120 puestos escolares;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, que lo envía con propuesta favorable para el cese de actividades, acompañando el informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que el Centro objeto de este expediente no ha recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado y, en caso contrario, serán debidamente reintegradas;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el «Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos» no imparte las enseñanzas de Formación Profesional para las que fue autorizado, lo que implica necesariamente el cese de actividades;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cese de actividades con efectos del curso académico 1988/1989, al Centro privado de Formación Profesional cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos».

Localidad: Lardero.

Provincia: La Rioja.

Domicilio: Camino Viejo, sin número.

Persona o Entidad titular: Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Se deja sin efecto la Orden que autorizó el funcionamiento legal del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley